



Resolución Rectoral N° 0672-2021-UNAP  
Iquitos, 16 de julio de 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 0554-2021-D-EPG-UNAP, presentado el 12 de julio del 2021, por el director (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de resolución directoral;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita a la rectora (e) ratificar la Resolución Directoral N° 0404-2021-EPG-UNAP, del 05 de julio del 2021, que resuelve ampliar, con eficacia anticipada al 20 de junio del 2021, la designación a los miembros del Comité de Grados Académicos de la Escuela de Postgrado “José Torres Vásquez” de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el período del 20 de junio al 28 de setiembre del año 2021;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por el director (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021 y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0404-2021-EPG-UNAP, del 05 de julio del 2021, de la Escuela de Postgrado (EPG), de acuerdo a los siguientes términos:

**“ARTÍCULO 1°.-** Ampliar, con eficacia anticipada al 20 de junio del 2021, la designación a los miembros del Comité de Grados Académicos de la Escuela de Postgrado “José Torres Vásquez” de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el período del 20 de junio al 28 de setiembre del año 2021, constituido por los siguientes profesionales:

- |                                 |            |
|---------------------------------|------------|
| 1. Nelly Salazar Becerril       | Presidente |
| 2. Oscar Ernesto Acuña Reyna    | Miembro    |
| 3. Víctor Raúl Reátegui Paredes | Miembro    |
| 4. Octavio Delgado Vásquez      | Miembro    |

**ARTÍCULO 2°.-** Precisar que el Comité realizará funciones establecidas en el Art. 8 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP cuando las Unidades de Postgrado de las Facultades no cuenten con subcomités respectivos y actuar como entes supervisores a los Subcomités de las Unidades de Postgrado de las Facultades.

**ARTÍCULO 3°.-** Indicar, que el Comité solicitará a la Dirección de la EPG-UNAP la resolución de aprobación de los planes de tesis y trabajos de investigación, designación de jurado y aprobación de informe final, así como la sustentación de tesis, aprobadas por los Subcomités de Grados de las Unidades de Postgrado de las Facultades, declarar expedido, autorizar al interesado impresión, encuadernación y empastado de la tesis o trabajo de investigación.

**ARTÍCULO 4°.-** Determinar, que el Comité tiene un plazo máximo de 30 días calendario para revisar los planes de tesis, trabajos de investigación e informe final procedentes de las Unidades de Postgrado de las Facultades que no tiene Subcomités; los desaprobados serán devueltos a los tesistas para levantar observaciones y de ser aprobados solicitarán resolución directoral.



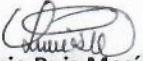
# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0672-2021-UNAP

**ARTÍCULO 5º.-** Precisar, que el comité evaluará la estructura de los planes y trabajos de investigación e informe final de tesis con los anexos según metodología de investigación correspondientes indicados en la DIRECTIVA PARA OBTENER GRADOS ACADÉMICOS EN LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0324-2019-EPG-UNAP de fecha 29 de marzo del 2019, ratificado con Resolución Rectoral N° 1413-2019-UNAP de fecha 13 de setiembre del 2019."

Regístrate, comuníquese y archívese.

  
Lastenia Ruiz Mesía  
RECTORA (e)

  
Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,OGRAA,OGP,OCARH,Leg.(4),Int.(4),SG,Archivo(2)  
jevd.